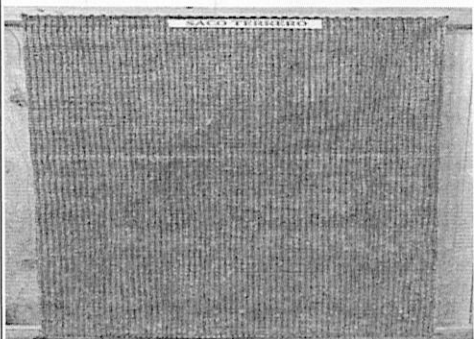


ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE																																												
1	<p>SACOS DE TRINCHERA fabricado en fibra de polipropileno al 100% con dimensiones de 40cm x 76cm uv x 500 unidades.</p> <p>PRESENTACIÓN: en pacas de 500 unidades</p> <p>COLOR: hilos negros y verdes</p> <p>COMPOSICIÓN: fabricados en fibra de polipropileno al 100% con aditivo que lo proteja de los rayos solares (UV), de la intemperie y de las condiciones atmosféricas.</p> <p>DIMENSIONES: ancho 40 cm x largo 76cm</p>  <p>LUGARES DE ENTREGA A NIVEL NACIONAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th><th>DIRECCIÓN</th><th>CIUDAD</th><th>CANTIDAD DE SACOS DE TRINCHERA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DILOF</td><td>CALLE 64 G No. 90 A -64 BARRIO ÁLAMOS</td><td>BOGOTÁ D.C.</td><td>14.165</td></tr> <tr> <td>MECUC (DENOR)</td><td>AVENIDA 10 N° 36-30 BARRIO BELLAVISTA</td><td>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</td><td>6.000</td></tr> <tr> <td>DEPUY</td><td>CARRERA 8 CON CALLE 8 PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL CENTRO DIAGONAL</td><td>MOCOA</td><td>6.000</td></tr> <tr> <td>MEPAS (DENAR)</td><td>CARRERA 4TA N° 18-131 BARRIO LOS ELISEOS (ANTIGUO IDEMA) ESTACIÓN DE POLICÍA SUR</td><td>SAN JUAN DE PASTO</td><td>6.000</td></tr> <tr> <td>MEBUC (DEMAM)</td><td>TRANSVERSAL 203 N° 27 A 01 KILOMETRO 1 VÍA RUITOQUE BARRIO BUENOS AIRES FLORIDA BLANCA SANTANDER</td><td>BUCARAMANGA</td><td>6.000</td></tr> <tr> <td>MEPOY (DECAU)</td><td>AVENIDA PANAMERICANA N° 1N - 75 BARRIO VILLA PAULA</td><td>POPAYÁN</td><td>6.000</td></tr> <tr> <td>DECHO</td><td>CRA 30VIA AL AEROPUERTO COMPLEJO POLICIAL SANTO DOMINGO -QUIBDO</td><td>QUIBDO</td><td>6.000</td></tr> <tr> <td>DEGUN</td><td>CRA 5 No.14-84 BARRIO ZONA INDIGENA</td><td>PUERTO INIRIDA</td><td>6.000</td></tr> <tr> <td>DEGUA</td><td>CRA 7 CALLE 15 ESQUINA (RONPOINT)</td><td>RIOHACHA</td><td>6.000</td></tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL DE SACOS DE TRINCHERA</td><td>62.165</td></tr> </tbody> </table>	UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD	CANTIDAD DE SACOS DE TRINCHERA	DILOF	CALLE 64 G No. 90 A -64 BARRIO ÁLAMOS	BOGOTÁ D.C.	14.165	MECUC (DENOR)	AVENIDA 10 N° 36-30 BARRIO BELLAVISTA	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	6.000	DEPUY	CARRERA 8 CON CALLE 8 PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL CENTRO DIAGONAL	MOCOA	6.000	MEPAS (DENAR)	CARRERA 4TA N° 18-131 BARRIO LOS ELISEOS (ANTIGUO IDEMA) ESTACIÓN DE POLICÍA SUR	SAN JUAN DE PASTO	6.000	MEBUC (DEMAM)	TRANSVERSAL 203 N° 27 A 01 KILOMETRO 1 VÍA RUITOQUE BARRIO BUENOS AIRES FLORIDA BLANCA SANTANDER	BUCARAMANGA	6.000	MEPOY (DECAU)	AVENIDA PANAMERICANA N° 1N - 75 BARRIO VILLA PAULA	POPAYÁN	6.000	DECHO	CRA 30VIA AL AEROPUERTO COMPLEJO POLICIAL SANTO DOMINGO -QUIBDO	QUIBDO	6.000	DEGUN	CRA 5 No.14-84 BARRIO ZONA INDIGENA	PUERTO INIRIDA	6.000	DEGUA	CRA 7 CALLE 15 ESQUINA (RONPOINT)	RIOHACHA	6.000	TOTAL DE SACOS DE TRINCHERA			62.165		
UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD	CANTIDAD DE SACOS DE TRINCHERA																																												
DILOF	CALLE 64 G No. 90 A -64 BARRIO ÁLAMOS	BOGOTÁ D.C.	14.165																																												
MECUC (DENOR)	AVENIDA 10 N° 36-30 BARRIO BELLAVISTA	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	6.000																																												
DEPUY	CARRERA 8 CON CALLE 8 PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL CENTRO DIAGONAL	MOCOA	6.000																																												
MEPAS (DENAR)	CARRERA 4TA N° 18-131 BARRIO LOS ELISEOS (ANTIGUO IDEMA) ESTACIÓN DE POLICÍA SUR	SAN JUAN DE PASTO	6.000																																												
MEBUC (DEMAM)	TRANSVERSAL 203 N° 27 A 01 KILOMETRO 1 VÍA RUITOQUE BARRIO BUENOS AIRES FLORIDA BLANCA SANTANDER	BUCARAMANGA	6.000																																												
MEPOY (DECAU)	AVENIDA PANAMERICANA N° 1N - 75 BARRIO VILLA PAULA	POPAYÁN	6.000																																												
DECHO	CRA 30VIA AL AEROPUERTO COMPLEJO POLICIAL SANTO DOMINGO -QUIBDO	QUIBDO	6.000																																												
DEGUN	CRA 5 No.14-84 BARRIO ZONA INDIGENA	PUERTO INIRIDA	6.000																																												
DEGUA	CRA 7 CALLE 15 ESQUINA (RONPOINT)	RIOHACHA	6.000																																												
TOTAL DE SACOS DE TRINCHERA			62.165																																												

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

REQUERIMIENTOS GENERALES

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, el oferente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones, de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas (una certificación por contrato), cuyo objeto sea igual y/o similar al objeto a contratar, entiéndase similar saco en polipropileno, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual a 25,04 SMMLV del presupuesto oficial.</p> <p>Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre o razón social del contratante y del contratista.• Objeto del contrato• Fecha de inicio y terminación del contrato.• Valor del contrato.• Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato.• Nombre y firma de quien expide la certificación <p>Nota 1: si el oferente presenta más de tres (3) certificaciones, se tendrán en cuenta las tres (3) primeras que se anexen según consecutivo foliados de la oferta.</p> <p>Nota 2: en el evento de presentarse como consorcio o unión temporal u otras formas de asociación, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Nota 3: las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.</p> <p>La certificación deberá ser suscrita por el representante legal de entidad o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección y teléfono.</p> <p>Nota 4: en caso de presentarse en unión temporal o consorcio u otras formas de asociación, la experiencia acreditada debe ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la unión temporal o consorcio que se presente con el cumplimiento de los requisitos estipulados en la invitación a presentar oferta; es decir que no se establece una experiencia mínima para cada integrante del futuro consorcio o unión temporal.</p>		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	CUMPLE	NO CUMPLE
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN. El supervisor de la aceptación de la oferta citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista del bien y el supervisor del contrato. ✓		
OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, transporte y seguros entre otros para la entrega de los elementos.		
GARANTÍA TÉCNICA El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, obligándose a cambiar cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, resistencias, etc. Así mismo el contratista tendrá un plazo de diez 10 días calendario para realizar el cambio por garantía técnica, después de notificado de la novedad y recibido el bien. ✓ Nota: en lo que respecta a la calidad de los bienes y la garantía técnica de los mismos, se estima doce (12) meses, toda vez que son elementos de consumo que por su naturaleza, composición, fabricación y vida útil se considera un tiempo suficiente, aún más si se tiene en cuenta que van a ser utilizados por la institución a nivel país.		
GARANTÍA DE CALIDAD El contratista, a través de garantía única expedida por aseguradora, deberá otorgar garantía de calidad de los elementos por un término de doce (12) meses, contados a partir de la entrega de los bienes, la cual se podrá hacer efectiva en el evento que el contratista, previo a un debido proceso, incumpla la garantía técnica de los bienes contratados que presentaron novedades de calidad imputables al contratista.		
CRITERIOS SOCIALES El contratista se compromete a fomentar la contratación de personal de acuerdo a lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto número 0142 de 2023. ✓		
REQUISITO AMBIENTAL A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes están constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante (empaque y/o embalaje) especificaciones técnicas, ficha técnica) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos en la Administración Pública" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional". El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

El futuro contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (máquinas textiles), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986.

Conforme la Resolución No.1652 / 2007. "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".

El contratista garantizará que los productos no contengan ni se usen durante su fabricación las sustancias prohibidas o restringidas; compuestos químicos que sean identificados como disruptores endocrinos, hidrocarburos halógenos (CFC, HCFC, HFC), alquilfenol etoxilados (APEOs) sus derivados (APDs), o sulfonato de alquilbenceno lineal según la NTC 6019 Etiquetas Ambientales tipo I. Sello ambiental Colombiano.

Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.

Para el caso de Bogotá D.C., aplica el Decreto 317 de 2021, "En el que se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en entidades del Distrito con el fin de mitigar el daño al medio ambiente".

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.

Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva. cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista.

Nota: los requisitos de carácter ambiental fueron revisados y avalados a través del concepto ambiental No. 098/ DIFRA-PLANE del 14/03/2024, suscrito por la capitán YULI GOMEZ TOVAR, Jefe Planeación DIFRA (E).

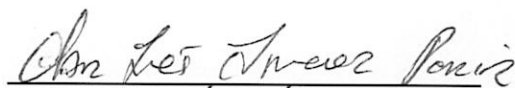
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	CUMPLE	NO CUMPLE
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		
El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario "Acuerdo de Confidencialidad".		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
El oferente se obliga a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
El oferente se obliga a cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "Compromiso Anticorrupción".		


Pro 03 CLARA INÉS JIMÉNEZ PEREIRA
Estructurador Estudio previo


Mayor ALFREDO GUILLERMO BERTEL JARABA
Jefe Grupo Intendencia DILOF



